



DECRETO Nº 0800/24

San Martín de los Andes, 07 MAY 2024

VISTO:

El **Decreto Nº 0578/24**, y el **Oficio Nº 707438**, en autos caratulados "**PROVINCIA DEL NEUQUEN C/ RUBILAR RAUL S/ APREMIO (Acta de Infracción Nº 863)**", en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº2, sito en Calle Leloir Nº 686 – Ciudad Judicial – Edificio Sur 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de María Victoria Bacci, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Decreto Nº 0578/24**, con fecha 09 de Abril de 2024, se resolvió proceder a trabar embargo sobre los haberes del trabajador municipal, **Sr. RUBILAR, Raúl Ángel – DNI. 27.193.801 – Leg. 2210**.

Que mediante **Oficio Judicial Nº 707438**, con fecha 16 de Abril del año 2024, se solicita proceder al levantamiento del embargo ordenado por el Decreto 0578/24, sobre los haberes del Sr. Rubilar, Raúl Ángel.

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, corresponde el cese de descuento a partir de los haberes del mes de Abril del año 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

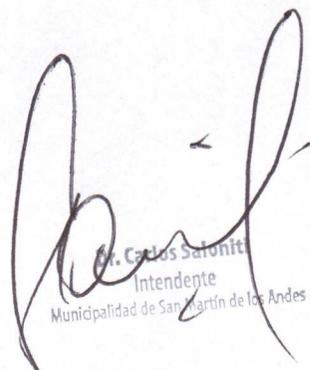
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO Nº 0578/24, a partir del mes de Abril del año 2024, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo Nº1 del presente acto administrativo haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Carlos Salomita
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes